

BASES LEGALES “DEMUESTRA QUE TU ERES MODA”

Este documento estará disponible en la dirección www.divinity.es

1. Objeto

GRUPO MUNRECO, S.L., titular exclusivo de la marca de relojes MARK MADDOX (en adelante, el “Organizador”), con CIF número B28557064 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, núm. 32 organiza y gestiona la iniciativa denominada “DEMUESTRA QUE TU ERES MODA” en las redes sociales Instagram y Twitter (en adelante, la “Iniciativa”), y que se publicita en la página web www.divinity.es (en adelante, la “Web”) que gestiona la mercantil CONECTA5 TELECINCO SAU, mediante la que se quiere premiar las 10 imágenes que mejor muestren que los participantes son moda de todas las que envíen los usuarios con 1 reloj de la marca Mark Maddox.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Los usuarios deberán enviar una foto mostrando que ellos son moda a través del hashtag #YoSoyMarkMaddox.
- Dichas fotos se enviarán a través de las cuentas personales de cada participante de Instagram y/o Twitter, utilizando el hashtag #YoSoyMarkMaddox.
- Los perfiles de los usuarios participantes deben ser públicos.
- Ser el legítimo titular de los derechos de la foto enviada así como contar con la autorización necesaria de cualquier persona que interviene en la misma.
- En la foto no podrán aparecer menores de edad.
- El formato de la fotografía debe ser JPG o JPEG y no debe pesar más de 3MB.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y familiares directos, así como las personas que mantengan una relación mercantil de agencia y/o distribución con la misma.

3. Mecánica

La Iniciativa consta de las siguientes fases:

- 1) En una primera fase los Participantes deberán enviar una foto, en la que muestren que son moda, a través del hashtag #YoSoyMarkMaddox.
- 2) Un jurado compuesto por Natalia Ferviú, Pelayo Díaz y Cristina Fernández del programa “Cámbiame” que se emite en el canal de televisión telecinco, y por, Nuria Nebreda, relaciones públicas de Mark Maddox elegirá, con libertad de criterio, las 10 fotos finalistas de las publicadas tanto en Instagram como en Twitter, así como 10 fotos suplentes.
- 3) Las 10 fotos finalistas serán publicadas en la web www.divinity.es donde los usuarios podrán votar la mejor de todas las fotos finalistas.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 20 de noviembre de 2015 y finalizará el 11 de diciembre de 2015.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador y Conecta5 Telecinco SAU podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editando, el material para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de la página web www.divinity.es. En este sentido, los Participantes consisten expresamente que sus fotos sean publicadas en la web www.divinity.es donde los usuarios podrán votar la mejor de todas las fotos finalistas.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador y/o Conecta5 Telecinco SAU, derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

6. Premio

Los 10 finalistas elegidos por el jurado del programa “Cámbiame” obtendrán uno de los siguientes relojes de la marca MARK MADDOX, a criterio del Organizador:

- MM0019-77
- MC024-30
- HC3025-57
- HC7002-57

- HC3029-17

La foto ganadora de la votación realizada en la web www.divinity.es de entre las 10 finalistas, además del reloj tendrá como premio participar en el diseño de un reloj Mark Maddox. El Organizador asume los gastos de transporte y alojamiento en que pueda incurrir el ganador en las condiciones que se determinen.

El Organizador entregará el premio mediante mensajero al domicilio facilitado por el ganador.

Los ganadores se comunicarán el 14 de diciembre mediante la web de divinity.es, y los perfiles de Redes Sociales del Grupo Mediaset, y se pedirá que contacten al correo que se les indique.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 3 días naturales, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador o ganadores no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el citado plazo, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasada 1 semana no podrá reclamarse y pasará al primero de los elegidos como suplente así sucesivamente.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de las presentes bases.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.divinity.es

9. Protección de Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la única finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, 32, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2015